



Rama Judicial
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, veintiuno de noviembre de dos mil veintitrés.

Proceso	VERBAL	
Demandante	ANDRÉS MAURICIO OSORIO MONTOYA	9.731.908
Apoderada	Dra. Natalia Daza Atehortúa dirprocesal@gesincoabogados.com	32.242.539 TP.184.551CSJ
Demandado	BANCO DAVIVIENDA S.A.	860.034.313-7
Apoderado	Luis Humberto Ustáriz González litigiosnotificaciones@ustarizabogados.com	79.506.641 TP.71.478CSJ
Correo Juzgado	ccto01me@cendoj.ramajudicial.gov.co	
Radicado	05001-31-03-001-2021-00480-00	
Puede verificarse en	Estados electrónicos Link: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-civil-del-circuito-de-medellin	
Decisión	Cumplase lo resuelto por el Superior	

Devuelto como ha sido en el día de hoy el expediente digital, y con fundamento en el art. 329 del Código General del Proceso, el Juzgado

RESUELVE:

- 1) CÚMPLASE LO RESUELTO POR EL SUPERIOR, según auto del 9 de noviembre de 2023 por medio del cual el Honorable Tribunal Superior de Medellín, Sala Civil, revocó el proveído aquí dictado el 17 de julio del corriente año declarando la nulidad de la notificación por correo electrónico del auto admisorio de la demanda realizada por la parte actora al banco demandado.
- 2) Según lo anterior se resuelve que la notificación personal enviada el 7 de septiembre de 2022 quedó debidamente realizada considerando que sus anexos sí fueron enviados, tal como lo verificó el Superior.
- 3) Se precisa en consecuencia que el Banco Davivienda S.A. no dio contestación a la demanda dentro del término legal.

NOTIFÍQUESE.
EL JUEZ

JOSÉ ALEJANDRO GÓMEZ OROZCO

<p>JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN</p> <p>En la fecha, digitalmente generada, se notifica la providencia precedente, PERSONALMENTE con su remisión (Ley 2213 de 2022) o por ESTADOS ELECTRÓNICOS (C.G.P.), cuyo número de estado y contenido de la actuación, inclusive para efectos de constatar su autenticidad, hallará alojado en el Micrositio asignado a este Juzgado por la Rama Judicial, en la fecha y con el radicado correspondiente, en la siguiente dirección: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-civil-del-circuito-de-medellin/105.</p> <p><i>Adriana Patricia Ruiz Pérez</i> Secretaria</p>

Ant